

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 26 de octubre de 2022, fueron allegadas 2 notas devolutivas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00218

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.

Demandado: LIBARDO ZAMBRANO Y ROSA VASQUEZ

Fecha Auto: 24 de noviembre de 2022.

SE INCORPORAN a esta foliatura LAS NOTAS DEVOLUTIVAS, allegada el 26 de octubre de 2022, por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (falta de pago de las expensas de registro), las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#45 de 25 de noviembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402e098871dd5027cf289f8af04a9d2a7a871af535c38fb3f87b7cb15f93b5c5**

Documento generado en 24/11/2022 09:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>